

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO AGROCALIDAD
AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE

REQUISITOS PARA LA EXPORTACIÓN DE MASCOTAS

1. **CERTIFICADO DE SALUD DE LA MASCOTA: ORIGINAL Y COPIA B/N**
Vigencia de 7 días, firmado y sellado por un veterinario registrado en el SENESCYT.
2. **CARNET DE VACUNAS: ORIGINAL Y COPIA B/N**
Fechas y marcas de vacunas y desparasitaciones internas y externas.
3. **FACTURA DE PAGO DE DERECHOS: \$25,96 USD POR CADA MASCOTA:**
 - Banco Guayaquil cuenta corriente 6243398 código 130112
 - Banco Pacifico cuenta corriente 7331077 código 02.02.006
 - Banco Fomento 01000926 y 010000918 código 19499
4. **INSPECCIÓN:** Presentarse con la mascota para su inspección física hasta 48 horas antes de la salida.

REQUISITOS ADICIONALES PARA EUROPA

5. **CERTIFICADO DEL EXAMEN DE TITULACIÓN DE ANTICUERPOS NEUTRALIZANTES PARA LA RABIA**
La muestra de sangre deberá ser tomada por un veterinario autorizado por Agrocalidad al menos 30 días luego de la vacunación contra la rabia y enviada a los laboratorios autorizados por la UE. Resultado mínimo de 0.5 UI/ml.
6. **LA MASCOTA DEBE TENER MICROCHIP.**
7. **FORMULARIO DE LA UNION EUROPEA Para animales que viajan por primera vez de Ecuador a la UE.** El veterinario que atiende a su animalito debe llenar el **FORMULARIO DEL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA L343** de 23 de diciembre del 2011. **Descargar**
8. **DECLARACIÓN QUE CERTIFICA EL DESPLAZAMIENTO A LA UNIÓN EUROPEA CON FINES NO COMERCIALES.** **Descargar**
9. **SALIDA DE MASCOTAS A ESTADOS UNIDOS:** Deberá contar con una certificación de un médico veterinario en el cual conste que el animal no presente signos de presencia de gusano barrenador.

Los usuarios pueden presentarse con todos los requisitos HASTA 48 HORAS antes del viaje, a excepción de quienes viajen a: **PANAMÁ, BRASIL, Y COSTA RICA**, quienes pueden hacerlo hasta 7 días antes del viaje, ya que nuestro "Certificado Zoosanitario de Exportación" deben llevarlo al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y luego a la EMBAJADA DEL PAÍS CORRESPONDIENTE para apostillar el documento. Para los pasajeros que hagan escala en Panamá deben apostillar nuestro documento.

NOTA: Se recomienda verificar las páginas web de los Servicios Veterinarios Oficiales de los países de destino para cumplir con normativas particulares establecidas por los diferentes países.

NOTA: Los permisos de exportación de mascotas con destino a **ARUBA, BONAIRE, CURAZAO, TRINIDAD Y TOBAGO** solo se emitirán única y exclusivamente para aquellas mascotas cuyos propietarios fijarán residencia en estas islas, debido a que está establecido en sus leyes sanitarias. Para ello, deben consignar Original y Copia del PERMISO DE ENTRADA PARA LA MASCOTA COMO RESIDENTE, el cual debe solicitar a través de las embajadas correspondientes. Si el propietario de la mascota viaja como turista, no se le emitirá el permiso por las razones antes expuestas. (http://www.insai.gob.ve/insai/index.php?pagina=exportacion_mascotas&tamano=2050&barra=req_mascotas)

ATENCIÓN: 365 días del año, de **6am a 12 de la noche.**

TELEF: 0981956482 – 3948112 EXT 4 OFICINA UBICADA EN ARRIBO INTERNACIONAL.